



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley Nº 26521



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 011-2020-A-MDP/LC

Pichari, 02 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

**VISTOS:**

La Ordenanza Municipal Nº 004-2015-MDP/LC de fecha 08 de abril del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 004-2015-MDP/LC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, la Estructura Orgánica y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP, de la Municipalidad Distrital de Pichari, estableciendo que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos OSLP, es un Órgano de Apoyo de la Gerencia Municipal, de segundo Nivel Organizacional, encargado de controlar y conducir los Procesos de Supervisión del control de calidad de los proyectos (en su fase de inversión), la ejecución de obras por administración Directa y/o Contrata y la Liquidación Financiera y Técnica de las mismas de acuerdo a la normatividad vigente. Está a cargo de un funcionario de confianza con categoría de Director y depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la municipalidad;

Que, el numeral 17 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; siendo atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pichari, compitiéndole designar, remover, encargar y ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, habiéndose iniciado un nuevo año fiscal es conveniente designar en el cargo de Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos al Ing. Civil Wilber Lapa Berrocal;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de 02 de enero del 2020, en el cargo de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II - DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, al Ing. Civil WILBER LAPA BERROCAL, identificado con DNI Nº 09757863 y con registro en el Colegio de Ingenieros del Perú Nº 88578, como funcionario de confianza, debiendo asumir las funciones establecidas en el ROF, MOF de la Municipalidad Distrital de Pichari y demás normas legales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición legal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente al interesado e instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Gerencia Municipal  
Interesado  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

.....  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE